

**ACTA N° 174, CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

En representación del DTPM: Fernando Saka, Director, Diego Puga y Michael Stefanic.

Secretaria Abogado del Panel: Ximena Betancour

Lugar: Directorio de Transporte Público Metropolitano (Moneda N°975, piso 6).

Fecha y Hora: 28 de febrero de 2020, a las 11:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (28 DE FEBRERO DE 2020)**

Temas a tratar:

1. Aprobación de Acta N° 172, correspondiente a la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 22 de enero de 2020.
2. Aprobación de Acta N° 173, correspondiente a la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria, de fecha 27 de enero de 2020.
3. Recepción del nuevo integrante titular del Panel de Expertos, señor Jorge Hermann Anguita.
4. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 4.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 4.2. Proyección situación financiera sistema RED.
5. Estudio Bianual
6. Para discusión y decisiones:
 - 6.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 6.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
7. Varios

Desarrollo Sesión:

1. Siendo las 11:00 horas, se da inicio a la sesión. De acuerdo al punto 1 y 2 de la Tabla, se somete a aprobación de los panelistas las Actas N° 172 y N° 173, correspondientes a la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 22 de enero de 2020, y a la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria, de fecha 27 de enero de 2020, respectivamente. Los panelistas Juan Pablo Montero y Claudio Agostini aprueban el Acta N° 173 y proceden a su firma, encomendándole a la Secretaria Abogado gestionar la firma de la misma por el panelista señor Juan Enrique Coeymans, quien cesó en sus funciones, en dicha calidad, en el mes de enero recién pasado. Respecto al Acta N° 172, los panelistas acuerdan revisarla al final de la presente sesión.

2. De acuerdo al punto 3 de la Tabla, don Juan Pablo Montero y don Claudio Agostini dan la bienvenida al nuevo integrante titular del Panel de Expertos, don Jorge Hermann Anguita. Asimismo, es presentado a los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) que periódicamente asisten a las sesiones – señor Fernando Saka, señor Diego Puga y señor Michael Stefanic- quienes contextualizan al nuevo panelista respecto al rol que desempeñan para el Panel de Expertos.

3. Conforme al punto 4.1 de la Tabla, los mencionados profesionales del DTPM proceden a exponer los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.

De acuerdo al punto 4.2 de la Tabla, los representantes del DTPM continúan exponiendo una proyección sobre la situación financiera para el año 2020, considerando en detalle el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes, indicando diversos escenarios de proyección.

Los citados profesionales agregaron que en la próxima sesión de marzo, que corresponderá a la tercera sesión del año, el DTPM deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, numeral 5, del Decreto N° 16, de 2019, que modificó el Decreto N° 140, de 2009, que estableció la metodología para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas para el sistema de transporte público de la provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto. De acuerdo a la referida modificación, se reemplazó el artículo 4°, determinándose, en su inciso séptimo, que el valor de los ponderadores podría ser actualizado anualmente en base a una lógica de proporcionalidad que tome en cuenta los costos del sistema del año previo, lo cual debería contar con la opinión favorable del Panel de Expertos.

Los panelistas señores Montero y Agostini solicitaron que, dado que esa revisión tiene relación con la eventual recuperación del nivel total de transacciones en el sistema de transportes, considerando cada uno de los diferentes modos, para dicha sesión se cuente con toda la información disponible de manera objetiva, considerando distintos escenarios, tales como cuándo estarán operativas todas las estaciones de Metro, cómo puede haber cambiado en forma más permanente la distribución de viajes entre distintos modos de transporte, cuándo se incorporarán nuevos buses eléctricos, y qué impactos generan en el sistema.

4. Continuando con el punto 5 de la Tabla, los representantes del DTPM revisan junto a los panelistas los objetivos específicos definidos por el Panel en la sesión ordinaria N° 119, del mes de diciembre de 2019, y que constan en el Acta N° 171. Sobre el particular, acuerdan eliminar el objetivo propuesto en el numeral 4. Por lo tanto, se enviarán los siguientes objetivos al Ministerio de Hacienda, con el fin de concordarlos, en razón de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3° Transitorio de la Ley N° 20.378:

- Analizar la estructura, magnitud y focalización del subsidio.
- Evaluar distintas formas de implementación del subsidio especial: a escolares, adulto mayor y personas de bajos ingresos.
- Hacer un análisis global del financiamiento del sistema: tarifas, subsidios, otros ingresos (por ejemplo, cobrar por infraestructura asociada). Este análisis aplica a

todos los modos de transporte (buses, metro, tren) y debería considerar una comparación con modelos de financiamiento en otros países.

Los representantes del DTPM se retiran de la sesión.

5. Los panelistas continúan deliberando y determinan lo siguiente:

Respecto al punto 6.1 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

En relación al punto 6.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel delibera en base a la información entregada por los profesionales del DTPM, relativa a la solicitud que ha realizado el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones por oficio N° 0018-545, de 22 de enero de 2020, a la DIPRES, cuya copia se adjunta, para que otorgue el 10% adicional que establece el artículo 3° Transitorio de la Ley N° 20.378, sobre Subsidios. Los panelistas consideran que si bien la DIPRES aún no ha respondido a dicho requerimiento, la decisión del Panel será no determinar un alza del nivel de las tarifas por razones de déficit, en tanto el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones garantice que la DIPRES autorizará otorgar el referido 10% de aporte especial al sistema de transporte público metropolitano. En caso contrario, el panel se vería en la obligación de determinar un alza en la tarifa con el objeto de reducir el déficit. Por lo tanto, el Panel determina, en esta oportunidad, que no corresponde efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

6. En el punto Varios, la Secretaria Abogado informa a los panelistas que ha recibido el Ord. DTPR N° 1587, de fecha 26 de febrero del presente año, junto a un CD con antecedentes, mediante el cual la Jefa de la División de Transporte Público Regional solicita al Panel de Expertos emitir su pronunciamiento sobre la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, respecto del perímetro de exclusión en la ciudad de Osorno. El Panel propone que si la exposición de DTPR fuera extensa, de acuerdo a los antecedentes a revisar, se fije una sesión extraordinaria, de lo contrario, podrían recibirlos en la próxima sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo 2020.

7. En virtud de lo señalado en el punto 1 de la presente acta, se somete a aprobación de los panelistas Juan Pablo Montero y Claudio Agostini el Acta N° 172, correspondiente a la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 22 de enero del año en curso, en la cual se analizó la solicitud contenida en el Oficio DTPR N° 0403, de 20 de enero de 2020, mediante el cual la Jefa de la División de Transporte Público Regional requirió el pronunciamiento del Panel de Expertos, respecto a las siguientes materias:

- a) condiciones de optimización de la prestación de servicios de la Unidad de Negocios N° 8 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso, Empresa Trolebuses de Chile S. A.; y
- b) implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la zona sur de la Región Metropolitana.

Los panelistas señores Montero y Agostini se refieren a la decisión adoptada en dicha sesión, junto al entonces panelista señor Juan Enrique Coeymans, de no pronunciarse favorablemente a la propuesta indicada en el literal b) precedente, ya que la exposición efectuada por los profesionales de DTPR carecía de argumentos claros, tenía inconsistencias entre el diagnóstico y la solución propuesta, y no se consideraron algunos factores relevantes. Al respecto, ambos panelistas manifiestan su aprobación al acta N° 172, sin embargo, recomiendan a la División de Transporte Público Regional que para este

caso, y para todos los casos que presenten al Panel en el futuro, elaboren un esquema general que establezca los criterios de decisión para determinar cuándo, qué y cómo regular, ya sea en algunas zonas o en todo el país, y en particular en el caso de los servicios de cercanía. Se debería definir un diseño regulatorio con objetivos y principios claros, que considere la información necesaria y suficiente para ser implementado, y que tenga consideraciones explícitas de libre competencia, de regulación, de entrada, de las externalidades existentes, y establezca cuándo y cómo se decide regular o licitar.

El panelista señor Hermann no se pronuncia, por no haber estado presente en dicha sesión.

Los panelistas solicitan a la Secretaria Abogado proponer al DTPR fijar una sesión extraordinaria para el mes de marzo, para tratar el diseño regulatorio en general y la exposición relativa a la implementación de modificaciones en las condiciones respecto de la ciudad de Osorno.

8. Varios:
- a) Elección de Presidente del Panel: los panelistas acuerdan nombrar presidente del Panel de Expertos al señor Juan Pablo Montero.
 - b) La Secretaria Abogado hace presente a los panelistas que en el mes de marzo corresponde que actualicen sus declaraciones de intereses y patrimonio en la página web de la Contraloría General de la República.
9. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Vigésima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 12:30 horas.



Juan Pablo Montero Ayala
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Claudio Agostini González
Integrante Titular Panel de Expertos



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378